

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Cra. 7 # 74 – 64 Oficina 506
Tel: (571) 3132408 – 3132423 - 3132410 - 3131759
Fax: (571) 3131647 - 3132367
E-mail: mail@rubiolawyer
Apartado Aéreo 21848
Bogota, D.C. -Colombia

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-189597- -00006-0000

Fecha: 2014-07-11 13:20:35 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 10

Doctor

José Luis SALAZAR LOPEZ

Jefe de la División de Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.	Expediente No.:	12-189597
	Patente de Invención:	"METODO PARA DETERMINAR LA AUSENCIA DE UN COMPONENTE PROCEDENTE DE UN ARTICULO ABSORBENTE DESECHABLE"
	PCT:	PCT/US2011/034735
	Clasificación Int.:	A61F 13/15
	Solicitante:	AVERY DENNISON CORPORATION

RESPUESTA A REQUERIMIENTO NO. 2479

NOTIFICADO POR FIJACION EN LISTA DE 4 DE MARZO DE 2014

Humberto RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17'192.062 de Bogotá, Abogado en Ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de apoderado de la Sociedad **AVERY DENNISON CORPORATION.**, domiciliada en 150 North Orange Grove Blvd., Pasadena, California 91103, Estados Unidos de América; conforme al poder que para todos los efectos relacionadas con la Propiedad Industrial me fue conferido por la citada compañía, debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.2479, notificado por fijación en lista 4 de marzo de 2014, y cuya prorroga de términos fue presentada ante su Despacho el día 27 de mayo de 2014, me permito:

Manifestar:

I- En el informe oficial emitido sobre la presente solicitud, se han emitido las objeciones que a continuación se resumen:

a.- Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

Las reivindicaciones 1 a 47, que se refieren a un procedimiento de detección por luz por medio de la emisión y re emisión de luz, ya patentado no pueden ser objeto de nueva patente. Debido a que este se había divulgado previamente en D1.

b.- De la solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 De 486)

- Las reivindicaciones 1, 2, 10, 11, 17, 18, 20, 26, 34, 35, 41 a 43 mencionan términos imprecisos y/o relativos como lo son: *"cantidad....."* que no son claros, porque no permiten establecer un intervalo puntual para cada una de las características técnicas.
- Las reivindicaciones 1 a 9 y 26 a 33 que tiene por objeto un método para determinar la ausencia de un componente de un artículo se encuentran mal caracterizadas pues se refieren a las partes del artículo a mencionar.
- Las reivindicaciones 1 y 25 se encuentran mal caracterizadas por cuanto tienen por objeto un proceso, pero este no se define mediante características como alguna etapa ó alguna condición específica en que debiera realizarse.
- En las reivindicaciones 1 y 25 los términos *"incorporar"*, *"abrillantador óptico"*, *"emitir luz"*, *"evaluar la luz"* son escritas de carácter general y sugieren de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones.
- Las reivindicaciones 14, 19, 20, 38, 42 y 43 no son claras porque presentan efectos y/o resultados como lo son: *"el estándar de referencia incluye un espectro de luz procedente de un artículo que..."*, *"la luz procedente del artículo es re-emitida a partir del abrillantador óptico"*, *"la luz re-emitida tiene una longitud de onda de..."*, lo cual no es permitido.
- La reivindicación 17 no se encuentra soportada dentro del capítulo descriptivo.
- Las reivindicaciones 1 a 24 y 25 a 47 no son concisas por cuanto pretenden reivindicar la misma materia.
- Las reivindicaciones 5 a 7 y 29 a 31 no son concisas por cuanto se encuentran dentro del alcance de la reivindicación 4 y 28 respectivamente.

c. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó sobre la base de la fecha de presentación de la solicitud internacional: mayo 3 de 2010, y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	US 2003/229325	"Components of articles including continuous detector"	11/12/2003

El documento D1₂ divulga artículos absorbentes desechables que incluyen uno o más componentes discretos. Componentes discretos representativos incluyen la capa no tejida de la cubierta exterior, la capa de película de barrera de la cubierta exterior, el núcleo absorbente, el revestimiento del lado del cuerpo, elementos de sujeción, los oídos y paneles de fijación. Los componentes discretos incluyen un

material detector de continua. Un material detector continuo representante puede ser un abrillantador óptico.

d. Examen de Patentabilidad

Es importante mencionar que el estudio de patentabilidad se realizó teniendo en cuenta lo estipulado en el ítem 4.

Novedad (Art. 16 D 486)

La reivindicación 1 consiste en *“Un método para determinar la ausencia de un componente de un artículo...”*

Las características esenciales que se muestran en la reivindicación 1 ya habían sido divulgadas previamente en D1

De igual manera queda afectada la reivindicación 25, por cuanto contiene la misma materia que la reivindicación 1.

Reivindicación 8 y 32: el pañal desechable (20) puede incluir un panel de fijación (66) que se encuentra en la región de la cintura delantera o trasera (22) y (24).

Reivindicaciones 10, 11, 34 y 35: el abrillantador óptico se puede incorporar a un nivel que resulta en el abrillantador óptico que tiene una concentración desde alrededor de 0,5% a 2,5%.

Reivindicaciones 12 y 36: los abrillantadores ópticos adecuados incluyen, por ejemplo UVITEX OB (Composición química: 2,5-di(5-terc-butil-benzoxazol-2-il)tiofeno) fabricado por Ciba-Geigy, y LEUCOPURE EGM fabricado por Sandoz Chemicals Corporation. Otros abrillantadores ópticos adecuados incluyen INTRA WITE OB fabricada por Crompton y Knowles, y Phorwite K2002 fabricado por Mobay Chemical Company (Párr.0076).

Reivindicaciones 14, 16, 38 y 40: El detector de luminiscencia dirige la radiación UV hacia la banda compuesta en movimiento y recibe señales de luz visible...

Reivindicaciones 17, 18, 40 y 41: la radiación UV se entiende generalmente para incluir la radiación electromagnética que tiene longitudes de onda que varían de aproximadamente 20 a 400 nm. (Parr.0076), en el cual caben los rangos mencionados por la invención, por otro lado la descripción menciona que *“...la invención no se encuentra limitada al uso de estas longitudes de onda particulares.”*

Reivindicaciones 21 a 24 y 44 a 47: El bloque de enmascaramiento (68) puede estar situado en cualquier posición dentro de un componente discreto. (...). El bloque de enmascaramiento (68) está posicionado de manera deseable en el componente discreto, de una manera tal que su presencia se detecta fácilmente por el sensor o sensores que están siendo utilizados por el sistema de registro.

De igual manera, la reivindicación dependientes 14, 19, 20, 38, 42 y 43 no mencionan características técnicas tangibles adicionales que puedan brindarle

novedad al método de la reivindicación 1, puesto que se encuentran redactadas en términos de efectos y/o resultados a alcanzar.

e. Conclusión:

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US 2003/229325	1 a 47	Novedad y Nivel Inventivo

II- En contestación a las observaciones anteriores, manifestamos lo siguiente:

a. De la Solicitud de Patente:

Reivindicaciones (Art 30 D 486)

- Acompañamos a esta respuesta un nuevo juego de reivindicaciones (1-41), todas sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitida según el Artículo 34 de la mencionada Decisión 496. Las modificaciones se encuentran sustentadas en el capítulo descriptivo El soporte a las enmiendas anterior puede encontrarse en la especificación como se presentó originalmente y no contienen materia nueva.
- Se han eliminados los términos imprecisos y/o relativos tales como “cantidad eficaz” “al menos” de acuerdo a la sugerencia del examinador.
- Se han modificado las reivindicaciones 2 a 9 y 26 a 33 redactándose de manera independiente.
- Se han modificado las reivindicaciones para que caractericen las etapas técnicas con sus condiciones técnicas, haciéndolas claras y concisas.

b. Determinación del Estado de la Técnica

El documento citado en el examen como relevante para la patentabilidad de la presente invención se cita en la siguiente tabla:

D1	US 2003/229325	“Components of articles including continuous detector”	11/12/2003
----	----------------	--	------------

Según las conclusiones del Examinador los métodos reivindicados solucionan el problema de determinar la ausencia de un componente de un artículo o asociado con el mismo, mediante los pasos de incorporar una cantidad efectiva de un abrillantador óptico en al menos una parte del componente; emitiendo luz a una región del artículo en el que se encuentra el componente; evaluando la luz del artículo para determinar si el componente está ausente en el artículo correspondiente.

El documento D1 citado revela algunas características de la solicitud analizada, siendo la principal diferencia el hecho de que la solicitud analizada se enfoca en un método para determinar la ausencia de un componente que forma parte de un artículo.

Aunque los pasos no se anticipan explícitamente, creemos que un experto en la materia en vista de las enseñanzas de D1 no encontraría obvio aplicar las características de D1 para proporcionar un método para determinar la presencia de componentes mediante la detección de los blanqueadores ópticos aplicados a dichos componentes, tal y como se han modificado en las reivindicaciones que se presentan.

En consecuencia, el documento señalado por el examinador - D1 – no hace ninguna sugerencia sobre las características anteriormente identificadas como para caracterizar la materia objeto de la reivindicación 1. Así, una persona experta en el arte, incluso si tuviese conocimiento de D1, no llegaría a concluir el método que comprende incorporar una cantidad eficaz de un abrillantador óptico en el interior de una parte del componente, y emitir una luz hacia los componentes asociados al conjunto de cierre, para determinar si el componente se encuentra ausente en el artículo, como se define en las reivindicaciones sin requerir de cierto esfuerzo inventivo.

Por lo tanto, la materia objeto de la reivindicación 1 no solo es novedosa, sino que también implica una actividad inventiva en vista del documento D1. Los mismos argumentos se aplicarán *mutatis mutandis* a la materia objeto de las reivindicaciones 2 a 41 de la presente solicitud.

Por todo lo anteriormente argumentado, entendemos que la solicitud es patentable a la luz del documento del estado de la técnica citado en el examen de patentabilidad, y por lo tanto, las objeciones sobre la falta de novedad y nivel inventivo de la misma deben reconsiderarse.

En consecuencia solicito que, sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

Teniendo en cuenta que las nuevas reivindicaciones definen la materia que se desea proteger siendo claras, concisas y debidamente sustentadas en la descripción, consideramos que se han subsanado todos y cada uno de las objeciones expuestas por el examinador, por tanto el nuevo capítulo reivindicatorio contiene materia nueva susceptible de considerarse con novedosa conforme lo establece el artículo 16 de la Decisión 486. Solicito que, sobre la base de las nuevas reivindicaciones que aquí se adjuntan, se proceda a la concesión de la patente colombiana correspondiente.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 6 de 6

Expediente No. 12-189597

Anexo:

Capítulo reivindicatorio modificado.

Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos los requerimientos y exigencias del examinador y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, solicito muy amablemente a su Despacho, llevar a cabo un nuevo estudio de patentabilidad teniendo en cuenta los argumentos aquí expuestos y sea concedido el privilegio de invención solicitado, y en caso contrario se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 de Consejo

Superior de la Judicatura.

COD. 4134

REIVINDICACIONES

1. Un método para determinar la ausencia de un componente de un artículo durante la producción y/o empaque correspondiente en una colección móvil de artículos, que comprende:
 - incorporar una cantidad efectiva de 0.01% a 1.99% de un abrillantador óptico en una parte del componente antes de que haga parte del artículo;
 - emitir luz hasta una región del artículo en el que el componente debería estar ubicado, si está presente;
 - evaluar la luz del artículo para determinar si el componente está ausente en el artículo correspondiente
 - en donde el componente y una región del artículo correspondiente ambos son blancos o transparentes o una combinación de ambos.
2. El método de la reivindicación 1, en el que una parte de la colección de artículos se encuentra entrelazada.
3. El método de las reivindicaciones 1-2, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son blancos.
4. El método de las reivindicaciones 1-3, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son transparentes.
5. El método de las reivindicaciones 1-4, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son una combinación de blanco y transparente.
6. El método de las reivindicaciones 1-5, en el que el artículo es un conjunto de pañal.
7. El método de las reivindicaciones 1-7, en el que el componente es un conjunto de cierre de cinta para pañal.
8. El método de las reivindicaciones 1-7, en el que el abrillantador óptico se incorpora en el componente en una concentración de 0,1 % a 1,99 %.
9. El método de las reivindicaciones 1-8, en el que el abrillantador óptico está seleccionado entre el grupo que consiste en Abrillantador Fluorescente KS-N, Abrillantador Fluorescente 184 y sus combinaciones.
10. El método de las reivindicaciones 1-9, en el que la operación de evaluación se lleva a cabo por medio de comparación de luz procedente del artículo frente a

un estándar de referencia.

11. El método de la reivindicación 10, en el que el estándar de referencia incluye un espectro de luz reflejada por un artículo que incluye el componente.
- 5
12. El método de la reivindicación 11, en el que el estándar de referencia incluye un espectro de luz procedente de un artículo que ha perdido el componente.
- 10
13. El método de las reivindicaciones 1-12, en el que la operación de emisión se lleva a cabo por medio de la emisión de luz ultravioleta hasta la región del artículo en la cual se encuentra ubicado el componente.
- 15
14. El método de la reivindicación 13, en el que la luz ultravioleta tiene una longitud de onda de 10 nm a 400 nm.
15. El método de las reivindicaciones 13-14, en el que la luz ultravioleta tiene una longitud de onda de 340 nm a 370 nm.
- 20
16. El método de las reivindicaciones 1-15, en el que la luz procedente del artículo es re-emitida a partir del abrillantador óptico.
17. El método de la reivindicación 16, en el que la luz re-emita tiene una longitud de onda de 420 nm a 470 nm.
- 25
18. El método de las reivindicaciones 1-17, que además comprende: en caso de que tras la determinación el componente se encuentre ausente, la emisión de una señal.
- 30
19. El método de la reivindicación 18, en el que tras la emisión de la señal se acciona un indicador.
- 35
20. El método de la reivindicación 19, en el que el indicador está seleccionado entre el grupo que consiste en indicador visual, indicador audible y sus combinaciones.
21. El método de las reivindicaciones 18-20, en el que tras la emisión de la señal, el artículo en el cual el componente se encuentra ausente es separado de la colección de artículos.
- 40
22. Un método para determinar la ausencia de un componente asociada a un artículo correspondiente en una colección móvil de artículos, que comprende:

incluir entre 0.01% a 1.99% de un abrillantador óptico en una parte de los componentes asociados a la colección móvil de artículos durante la producción y/o empaque;

5 emitir luz hacia los componentes asociados a la colección móvil de artículos, de manera que el abrillantador óptico de los componentes re-emite luz;

evaluar la luz procedente de los componentes para determinar si uno o más componentes se encuentran ausentes.

en donde el componente y una región del artículo correspondiente ambos son blancos o transparentes o una combinación de ambos.

10

23. El método de la reivindicación 22 en el que una parte de la colección de artículos está entrelazada.

15

24. El método de las reivindicaciones 22-23, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son blancos.

25. El método de las reivindicaciones 23-24, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son transparentes.

20

26. El método de las reivindicaciones 24-25, en el que el componente y la región del artículo correspondiente próxima al componente son una combinación de blanco y transparente.

25

27. El método de las reivindicaciones 24-26, en el que el artículo es un conjunto de pañal.

28. El método de las reivindicaciones 24-27, en el que el componente es un conjunto de cierre de cinta para pañal.

30

29. El método de las reivindicaciones 24-28, en el que el abrillantador óptico se incorpora en el componente en una concentración de 0,1 % a 1,99 %.

35

30. El método de las reivindicaciones 24-29, en el que el abrillantador óptico está seleccionado entre el grupo que consiste en Abrillantador Fluorescente KS-N, Abrillantador Fluorescente 184 y sus combinaciones.

31. El método de la reivindicaciones 24-30, en el que la operación de evaluación se lleva a cabo comparando la luz procedente del artículo con un estándar de referencia.

40

32. El método de la reivindicación 31, en el que el estándar de referencia incluye un espectro de luz reflejada procedente de un artículo que incluye el

componente.

33. El método de la reivindicación 31, en el que el estándar de referencia incluye un espectro de luz reflejada procedente de un artículo que ha perdido el
5 componente.

34. El método de la reivindicación 24-33, en el que la operación de emisión se lleva a cabo dirigiendo luz ultravioleta sobre la región del artículo en la cual se
10 ubica el componente.

35. El método de la reivindicación 34 en el que la luz ultravioleta presenta una longitud de onda de 10 nm a 400 nm.

36. El método de la reivindicación 34-35, en el que la luz ultravioleta tiene una
15 longitud de onda de 340 nm a 370 nm.

37. El método de las reivindicaciones 24-36, en el que la luz re-emitida tiene una longitud de onda de 420 nm a 470 nm.

20 38. El método de las reivindicaciones 24-37, que además comprende en caso de que después de la confirmación el componente se encuentre ausente, la emisión de una señal.

39. El método de la reivindicación 38, en el que tras la emisión de la señal, se
25 acciona un indicador.

40. El método de la reivindicación 39, en el que el indicador está seleccionado entre el grupo que consiste en un indicador visual, un indicador audible y sus combinaciones.
30

41. El método de las reivindicaciones 39-40, en el que tras la emisión de la señal, el artículo en el cual se encuentra ausente el componente, es separado de la colección de artículos.